



CUT: 65831-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0180-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 30 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 65831-2024-ANA, presentado por el señor Abnir Avigil Yupanqui Canales, con Documento de Nacional de Identidad N° 42781218, sobre la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial en marco del proyecto "CRIANZA DE TRUCHAS EN LA CATEGORIA (AMYPE)", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua; así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8° de la precitada resolución, refiere que competencia del ALA resolver los procedimientos administrativos;

Que, con solicitud S/N, de fecha 11.04.2024, el señor Abnir Avigil Yupanqui Canales, identificado con DNI N° 42781218, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0103-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MYVMS del 35 de julio de 2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, previa inspección ocular de fecha 19 de julio del 2024, concluye que el expediente administrativo materia de evaluación cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, recomendándose acreditar la disponibilidad de agua superficial; por un plazo de dos (02) años;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y Resolución Jefatural N° 0079-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar, la acreditación de disponibilidad hídrica superficial a favor del señor Abnir Avigil Yupanqui Canales con Documento Nacional de Identidad N° 42781218, en marco del proyecto “CRIANZA DE TRUCHAS EN LA CATEGORIA (AMYPE)”, proveniente de los manantiales Chaqri, Airana corral 1 y Airana corral 2, para una demanda total requerida de 5.64 l/s, un volumen total de hasta 177386.04 m³, con fines acuícolas, por un periodo de dos (02) años, según se detalla siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA SUPERFICIAL.

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI N°	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Fines de Uso
			Tipo	Nombre	
ABNIR AVIGIL YUPANQUI CANALES	42781218	Cachi	Manantial	Chaqri	Estudio
			Manantial	Airana corral 1	
			Manantial	Airana corral 2	
Ubicación del punto de captación					
POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)		Altitud (m.s.n.m.)
Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)	
Vinchos	Huamanga	Ayacucho	559274	9529314	3803
Vinchos	Huamanga	Ayacucho	559256	8529172	3799
Vinchos	Huamanga	Ayacucho	559237	8529121	3791

CUADRO N° 02: DEMANDA MENSUALIZADO DE VOLUMENES A OTORGAR POR FUENTE

FUENTE HIDRICA	VOLUMEN MENSUAL DEMANDADO												Volumen anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
MANANTIAL CHAQRI	7231.68	7015.68	7231.68	5702.40	4821.12	3888.00	3749.76	3481.92	3628.80	4017.60	4665.60	5892.48	61326.72
MANANTIAL AIRANA CORRAL 1	7499.52	7257.60	7499.52	5961.60	5088.96	4147.20	3749.76	3749.76	3628.80	4285.44	4924.80	6160.32	63953.28
MANANTIAL AIRANA CORRAL 2	5892.48	5564.16	5892.48	4665.60	3749.76	3110.40	2946.24	2678.40	2980.80	3214.08	3628.80	4821.12	49144.32
TOTAL	20623.68	19837.44	20623.68	16329.60	13659.84	11145.60	10445.76	9910.08	10238.40	11517.12	13219.20	16873.92	174424.32

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución al señor Abnir Avigil Yupanqui Canales

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

**BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**